



\*2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México\*.

Toluca de Lerdo, México, a 17 de abril de 2023.

221C0201000600L/057/2023

C. HARAM ALI MEJÍA DÍAZ  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 8, 12, 21, 23 fracción I, 24 fracción XI, 58, 59, 173, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Subprocurador de Protección a la Fauna y Servidor Público Habilitado de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00025/PROPAEM/IP/2023, en donde requirió lo siguiente:

***“Solicito en formato de versión pública que este Sujeto Obligado indique el número de denuncias emitidas por parte de la población o autoridades del municipio de Xonacatlán, respecto a maltrato animal en el periodo que comprende del 1 de enero de 2022 al 16 de marzo de 2023”. (Sic)***

Al respecto, con fundamento en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 7 de diciembre de 2007; así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 16 de diciembre de 2011, en donde se establecen las atribuciones, funciones y facultades que son competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), me permito proporcionar a continuación la información solicitada:

En cuanto hace a su solicitud consistente en: ***“número de denuncias emitidas por parte de la población o autoridades del municipio de Xonacatlán, respecto a maltrato animal en el periodo que comprende del 1 de enero de 2022 al 16 de marzo de 2023”***; al respecto, me permito comentarle que se han recibido un total de 8 denuncias por maltrato animal del municipio referido en dicho periodo.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

Parque Metropolitano Bicentenario, Paseo Tollocan S/N, esquina Benito Juárez, Col. Universidad,  
Toluca, Estado de México  
Teléfonos: (01 722) 213 54 56





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**PROPAEM**  
PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

De este modo, se observa que se ha otorgado atención a la totalidad de la información requerida en su amable solicitud de información pública con número de folio 00025/PROPAEM/IP/2023, dentro de los plazos y mecanismos establecidos por la Ley en materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRO. HUGO JOSÉ LUIS MIRANDA ZENIL  
SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA FAUNA  
DEL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURIA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

Parque Metropolitano Bicentenario, Paseo Tollocan S/N, esquina Benito Juárez, Col. Universidad,  
Toluca, Estado de México  
Teléfonos: (01 722) 213 54 56